

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO .....	3
I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Especialización Profesional de Relaciones Laborales. ....	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba la Disposición Reguladora de la Unidad de Diversidad e Inclusión de la UCM (UCMd+i) .....	3
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de la Facultad de Farmacia. ....	8
I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes .....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se modifica el Artículo 1. Tipo de pruebas, del Reglamento para la superación de requisitos formativos complementarios que condicionan la homologación de títulos extranjeros de educación superior, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019. ....	13
I.2. VICERRECTORADOS .....	14
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....	14
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 9 de diciembre de 2021. ....	14
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 21 de enero de 2022. ....	15
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>16</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	16

II.1.1. Ceses Académicos .....	16
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	17
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>20</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	20
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	20
Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a una plaza de cuerpos docentes universitarios.....	20
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	21
Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	21
Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	32
Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	55
Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	63
Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	72
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....	81
Resolución de 19 de enero de 2022, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador correspondiente al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2021 (BOE, BOCM y BOUC de 15 de septiembre).....	81
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>82</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Especialización Profesional de Relaciones Laborales.**

Se suprimen los siguientes párrafos del Reglamento de Régimen Interno aprobado en por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2019 (BOUC de 14 de junio) relativos a la asimilación de retribuciones de los cargos de Director, Subdirector y Secretario de la Escuela de Especialización Profesional de Relaciones Laborales y a sus exenciones docentes como cargos académicos:

#### Artículo 10.3

“El cargo de Director será asimilable, a efectos de complemento retributivo, al de Director de Instituto Universitario, con la exención docente reconocida en la Comisión Académica de fecha 16 de febrero de 2015”.

#### El párrafo del artículo 11

“El cargo de Subdirector será asimilable, a efectos de complemento retributivo, al de Secretario de Departamento, con la exención docente reconocida en la Comisión Académica de fecha 16 de febrero de 2015”.

#### El párrafo del artículo 12

“El cargo de Secretario será asimilable a efectos de complemento retributivo, al de Secretario de Departamento, con la exención docente correspondiente al de Secretario de Sección Departamental de 15 o más profesores a tiempo completo”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba la Disposición Reguladora de la Unidad de Diversidad e Inclusión de la UCM (UCMd+i).**

## **DISPOSICIÓN REGULADORA DE LA UNIDAD DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA UCM (UCMd+i)**

### **PREÁMBULO**

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) tiene un largo historial en el respeto a la diversidad y en el diseño y desarrollo de medidas adecuadas para garantizar la igualdad de trato, la equidad, y la no discriminación y la inclusión real de todos los colectivos en su entorno universitario.

Para garantizar la equidad e igualdad de oportunidades de todos los colectivos y la no discriminación, la UCM ha articulado distintos planes y estrategias y ha establecido las directrices para su cumplimiento.

La atención a la diversidad e inclusión se ha venido realizando a través de oficinas funcionales dotadas de personal en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que a lo largo del tiempo han tenido diversas denominaciones englobadas en la actualidad en la Unidad de Diversidad e Inclusión.

En la actualidad, la Unidad de Diversidad e Inclusión tiene su reconocimiento en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2016 (BOCM de 4 de enero de 2017) y cuya denominación en la anterior RPT era Oficina Integración Personas con Discapacidad (BOCM 12 de abril de 2006) con efectos económicos y administrativos de 1 de mayo de 2005.

Dadas las características de sus funciones y competencias la Unidad de Diversidad e Inclusión se configura como un Servicio de la Universidad, enmarcado en el artículo 201 de los Estatutos de la UCM y, por tanto, sometida a los artículos 202 y 203 de los mismos.

Esta Disposición Reguladora constituye la norma de funcionamiento de la Unidad de Diversidad e Inclusión, con la que establecer y regular la composición de sus órganos gestores, así como su régimen de funcionamiento.

## TÍTULO PRELIMINAR

### Artículo 1.- Concepto y naturaleza jurídica

1. La Unidad de Diversidad e Inclusión se constituye como un Servicio de la UCM en los términos del artículo 201 de los Estatutos de la UCM, con el objetivo de asistir a la comunidad universitaria promoviendo una cultura universitaria inclusiva en la que cada persona sea respetada y valorada en toda su diversidad, y garantizando la no discriminación por razones de diversidad. Para ello, se dispondrá de un Plan de Inclusión para Todas las Personas (PCITP) y de un Protocolo de prevención y acción contra cualquier tipo de discriminación por razón de diversidad en el entorno universitario.
2. La Unidad de Diversidad e Inclusión dependerá funcionalmente del Rector.

### Artículo 2. Objetivos y fines

Los fines de la Unidad de Diversidad e Inclusión son los siguientes:

- a) Garantizar la igualdad de oportunidades, la equidad de trato y la participación de todas las personas en el entorno formativo o laboral.
- b) Adecuar y evaluar el modelo de inclusión UCM siguiendo las directrices europeas, nacionales y autonómicas.
- c) Atender las demandas de los colectivos y necesidades personales de forma inclusiva, eficiente y satisfactoria.
- d) Actuar contra las discriminaciones por razones de diversidad (edad, capacidades, orientación sexual, identidad de género, etnia o identidad racial, cultura, nivel socioeconómico, situación familiar, creencias religiosas, etc.)
- e) Garantizar la accesibilidad de espacios, recursos, procedimientos, medios y bienes para que se promueva la equidad en la formación, participación y actividad laboral.
- f) Conseguir el reconocimiento de la UCM como universidad excelente en términos de inclusión.
- g) Visibilizar y poner en valor a las personas especialistas, grupos de investigación, y colectivos de la UCM relacionados con la diversidad y la inclusión.
- h) Cooperar con agentes, entidades, asociaciones e instituciones sociales relacionadas con la diversidad e inclusión.

### **Artículo 3.- Funciones**

Para la consecución de estos fines, la Unidad de Diversidad e Inclusión contará con un Plan de Inclusión para Todas las Personas (PCITP) y un Protocolo de prevención, actuación y seguimiento contra las discriminaciones por razones relacionadas con la diversidad y desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover la convivencia, la atención personalizada y el trato inclusivo en la universidad desarrollando actitudes positivas hacia la diversidad de colectivos y personas.
- b) Favorecer el desarrollo de competencias y valores de inclusión en la gestión, los servicios, los planes de estudio y de investigación en la UCM.
- c) Detectar y hacer visibles las necesidades derivadas de los colectivos de diversidad excluidos en el contexto universitario.
- d) Atender las necesidades personales derivadas de situaciones de diversidad, puntual o permanente, para facilitar el bienestar de toda la comunidad universitaria (estudiantes, PAS y PDI).
- e) Identificar los procedimientos para la detección, prevención y actuación en la comunidad universitaria ante comportamientos y actitudes de discriminación por razón de diversidad.
- f) Promover valores de acogida, equidad y convivencia en los servicios y equipos complutense que desarrollen espacios seguros y libres de homofobia, racismo, capacitismo, edadismo o cualquier expresión contra la diversidad.
- g) Identificar y, en su caso, eliminar las barreras que impiden la accesibilidad, la participación y el bienestar de los colectivos más invisibilizados o vulnerables.
- h) Mejorar la accesibilidad de los espacios y señalética para todas las personas
- i) Reconocer y visibilizar las Buenas Prácticas de inclusión de la UCM en Administración, Gestión, Docencia, Innovación e Investigación.
- j) Diseñar y desarrollar programas, materiales, guías, acciones y protocolos de acogida e inclusión.
- k) Formar al estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios en accesibilidad e inclusión.
- l) Crear una red complutense de conocimiento e investigación inclusiva de profesionales y personal investigador transferible a la sociedad.
- m) Formalizar redes inclusivas de colaboración con universidades, administraciones públicas y entidades sociales para el desarrollo de valores de inclusión, equidad, convivencia y atención adecuada a los colectivos más vulnerables o discriminados promoviendo una sociedad más justa y respetuosa con la diversidad.

### **Artículo 4.- Régimen Jurídico**

A la Unidad de Diversidad e Inclusión le serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 23 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; en el Reglamento de Gobierno de la UCM, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuantas demás disposiciones de carácter general puedan resultar de aplicación.

**Artículo 5.- Sede**

La Unidad de Diversidad e Inclusión UCM tiene su sede en el Edificio de Estudiantes de la UCM.

**TÍTULO I. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA****Artículo 6.- Relación de los órganos de dirección y gestión**

La política de actuación de la Unidad de Diversidad e Inclusión se definirá por los siguientes órganos de dirección y gestión:

- a) Director/a
- b) Consejo de Diversidad e Inclusión

Además, la Unidad de Diversidad e Inclusión contará en todos los centros con una persona responsable de coordinar las funciones de inclusión en el centro, designada por el decano/a o administrador/a. Será una persona formada en accesibilidad e inclusión, que represente a la Unidad de Diversidad e Inclusión y vele por el cumplimiento de las directrices de inclusión en el centro.

**Artículo 7.- Director/a**

1. En la Unidad de Diversidad e Inclusión UCM existirá un/a director/a nombrado/a por el/la Rector/a, entre el profesorado a tiempo completo de la UCM, a propuesta del Vicerrector/a o Delegada/o del Rector/a con competencias en diversidad e inclusión, que será la/el encargada/o de velar por la correcta gestión y funcionamiento de la Unidad de Diversidad e Inclusión UCM.
2. El director o la directora cesará de su cargo, además de por las causas genéricas establecidas en el artículo 63 de los estatutos, por decisión o cese de la persona que propuso su nombramiento.
3. La directora o director asumirá las siguientes funciones:
  - a) Impulsar la equidad, la accesibilidad y el diseño universal en la UCM.
  - b) Elaborar la propuesta del Plan Complutense de Inclusión para Todas las Personas (PCITP) que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación.
  - c) Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Complutense de Inclusión para Todas las Personas (PCITP).
  - d) Identificar y elaborar medidas que eliminen las barreras para la accesibilidad universal y la inclusión de todas las personas que se elevarán a los responsables de su ejecución.
  - e) Diseñar y coordinar programas y acciones de concienciación, información y formación universitaria relacionada con la diversidad y la inclusión, así como elaborar informes de valoración de las propuestas recibidas.
  - f) Coordinar el Protocolo de prevención, actuación y seguimiento de las medidas complutense contra la discriminación por razones relacionadas con la diversidad.
  - g) Identificar los casos supuestos de discriminación, mediar entre las personas implicadas y realizar el seguimiento hasta su resolución.
  - h) Elaborar y actualizar un mapa/catálogo de especialistas y buenas prácticas complutense en diversidad e inclusión.
  - i) Promover la colaboración con entidades públicas y privadas que desarrollen su actividad en las áreas relacionadas con la diversidad e inclusión.
  - j) Elaborar las memorias e informes Unidad de Diversidad e Inclusión.

- k) Proponer la designación de los miembros que formarán parte del Consejo Asesor de Inclusión.
- l) Cualquier otra competencia que le asigne el presente reglamento que no estén atribuidas a ningún otro órgano de la Unidad.

### **Artículo 8.- Consejo de Diversidad e Inclusión**

1. El Consejo de Diversidad e Inclusión es el órgano colegiado encargado de establecer, planificar, supervisar y proponer las directrices y estrategias generales de diversidad e inclusión en la UCM.
2. El Consejo de Diversidad e Inclusión estará presidido por el/la Rector/a o en su caso, el/la Vicerrector/a o Delegado/a del Rector/a competente en materia de diversidad e inclusión.

Además, estará integrado por los siguientes miembros designados por el/la Rector/a a propuesta del Vicerrector/a o Delegado/a con dicha competencia o, de no existir, a propuesta del director/a de la Unidad:

- a) El/La Vicerrector/a o Delegado/a del Rector/a competente en materia de Igualdad o persona en quien delegue.
  - b) Cuatro miembros del sector del PDI de la UCM pertenecientes a cada una de las diferentes áreas de conocimiento.
  - c) Tres miembros del PAS, uno de ellos perteneciente a la Unidad de Diversidad e Inclusión, que actuará como secretario/a.
  - d) Tres estudiantes representantes de asociaciones de la UCM distintas, relacionadas con la diversidad.
  - e) Tres miembros pertenecientes a entidades públicas o privadas distintas, que desarrollen actividades de inclusión con convenio con la UCM.
3. El Consejo de Diversidad e Inclusión tendrá entre otras las siguientes funciones:
    - a) Asesorar al director/a en la elaboración de las medidas para el Plan de Inclusión.
    - b) Velar por el cumplimiento de los derechos, la igualdad de oportunidades y no discriminación de todas las personas de la comunidad complutense, salvo aquellos derechos vinculados con el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, cuya competencia corresponde a la Unidad de Igualdad de la UCM.
    - c) Proponer y aprobar las líneas estratégicas de actuación de la Unidad de Diversidad e Inclusión.
    - d) Aprobar la memoria anual de la Unidad de Diversidad e Inclusión.
    - e) Realizar el seguimiento y la evaluación del PCIPTP y de Protocolo contra las discriminaciones por razón de diversidad.
    - f) Proponer la firma de acuerdos o convenios para la promoción de la inclusión universitaria y social.
    - g) Proponer iniciativas al director/a en materia de inclusión.
  4. El Consejo de Diversidad e Inclusión se reunirá al menos dos veces al año para velar por el cumplimiento del Plan de Inclusión UCM, evaluar las acciones y establecer nuevas directrices.

### **Artículo 9.- Medios personales y materiales**

La Unidad de Diversidad e Inclusión UCM cuenta con los medios personales, materiales y técnicos necesarios para desarrollar su actividad.

Además, podrá contar con estudiantes de la Universidad, que colaborarán con la Unidad de Diversidad e Inclusión en el marco del programa de Becas de Formación Práctica de la UCM.

La concesión de dichas becas no comportará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa entre el estudiante beneficiario y la Universidad, ni compromiso alguno de contratación posterior por parte de la Universidad.

Asimismo, podrá disponer de recursos y servicios ofrecidos por las entidades públicas y privadas a través de convenios específicos para el desarrollo de actividades de inclusión.

## **TÍTULO II. RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **Artículo 10.- Financiación**

La Unidad de Diversidad e Inclusión podrá disponer de los siguientes recursos económicos:

- a) La asignación, ordinaria o extraordinaria asignada en el presupuesto de la UCM.
- b) La asignación específica que se consigne en los convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas.
- c) Los ingresos derivados de patrocinios o mecenazgos suscritos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y aceptados por el Consejo de Gobierno o su Comisión Permanente, que contribuyan a la promoción de la Unidad de Diversidad e Inclusión.
- d) Cualquier otra fuente de financiación a la que se pudiera acceder, siempre que sea conforme a la normativa económico-presupuestaria de la UCM.

## **TÍTULO III. APROBACIÓN Y REFORMA DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN REGULADORA**

### **Artículo 11.- Aprobación y reforma de la presente Disposición Reguladora**

La modificación de la presente Disposición Reguladora, que constituye la norma de funcionamiento de la Unidad de Diversidad e Inclusión, deberá ser aprobada en el Consejo de Gobierno de la UCM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del órgano de gobierno competente en la materia.

**DISPOSICIÓN FINAL.** La presente Disposición Reguladora, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la UCM, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de la Facultad de Farmacia.**

## **REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

### **Exposición de motivos**

El presente Reglamento viene a regular el necesario reconocimiento institucional desde la Facultad de Farmacia, de los diferentes méritos alcanzados por las personas que han prestado servicios a la misma en el desarrollo de su labor académica e institucional, así como aquellas que, ajenas a la misma se hayan distinguido por prestar un servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, en el que se establece que los Centros de la Universidad, podrán convocar, dentro de su ámbito de competencias, sesiones solemnes con motivo de acontecimientos académicos señalados.

Por su parte, el Reglamento de Ceremonias y Honores de esta Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de julio de 2005 (modificado por sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de abril de 2008 y 18 de diciembre de 2008), establece en su Disposición adicional segunda que: *“cuando los Centros deseen crear sus propias medallas y honores, el acuerdo deberá ser adoptado por la Junta de Centro y sometido a la consideración del Consejo de Gobierno”*.

Se reconoce, por tanto, la competencia de la Facultad de Farmacia para elaborar su propio Reglamento de Honores y Distinciones.

## **Capítulo I**

### **De la creación y definición de honores e insignias**

#### **Artículo 1. Creación y definición de las Medallas por Servicios Prestados.**

Se crea la Medalla por Servicios Prestados en reconocimiento a la labor prestada por el personal de la Facultad de Farmacia en sus modalidades de Bronce, Plata, Oro y Medalla de Honor, por haber prestado sus servicios durante veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años respectivamente en los términos descritos en el Capítulo II del presente Reglamento.

#### **Artículo 2. Creación y definición de la Medalla de la Facultad de Farmacia.**

Se crea la Medalla de la Facultad de Farmacia en sus modalidades de Bronce, Plata, Oro y Medalla de Honor, como reconocimiento a alguna persona física o institución por su relevancia en el ámbito académico y/o investigador o por su vinculación con la Facultad de Farmacia, en los términos descritos en el Capítulo III del presente Reglamento.

#### **Artículo 3. Creación y definición del nombramiento de Decano Honorario.**

Se crea el nombramiento de Decano Honorario de la Facultad de Farmacia como reconocimiento por los servicios prestados a aquellos profesores que hayan ejercido el cargo de Decano del Centro por un período de, al menos, cuatro años, en los términos descritos en el Capítulo IV del presente Reglamento.

#### **Artículo 4. Creación y definición de los diplomas acreditativos de distinciones.**

Se crean los diplomas acreditativos de distinciones otorgados a los alumnos de la Facultad de Farmacia propuestos para Premios Extraordinarios y Mejores Expedientes en cada curso académico, así como para acreditar documentalmente la obtención de medallas y nombramientos descritos en los artículos anteriores, en los términos descritos en el Capítulo V del presente Reglamento.

## **Capítulo II**

### **De las medallas por servicios prestados**

#### **Artículo 5. Definición de las medallas.**

1. La medalla por servicios prestados será de metal con baño de bronce, plata u oro según su categoría, en forma redondeada, conteniendo en el anverso el escudo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense y en el reverso, un logotipo mostrando una retorta redondeada con corona de laurel. Su tamaño será de 23 milímetros de diámetro y de ella colgará una cinta-prendedor de seda color morado (violeta - Pantone 521).

2. La medalla de honor por servicios prestados será de metal con baño de oro en forma redondeada, conteniendo en el anverso el escudo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense y en el reverso, un logotipo mostrando una retorta redondeada con corona de laurel. Su tamaño será de 23 milímetros de diámetro, y estará remarcada en una corona circular de esmalte blanco con la leyenda MEDALLA DE HONOR, teniendo un diámetro total de 32 milímetros. De ella colgará un cordón de seda color morado (violeta - Pantone 521) entrelazado con un cordón de hilo de oro y con una pieza de engarce mostrando una corona de laurel. Se acompañará de una insignia mostrando el anverso de la medalla de honor a tamaño reducido (11 milímetros).

#### **Artículo 6. Causas para su concesión.**

1. La Medalla de Bronce se concederá a todo el personal de la Facultad de Farmacia como reconocimiento por haber cumplido veinte años de servicio en la misma, tomando como término el día 30 de septiembre del año en curso, a efectos de cómputo de plazos.

2. La Medalla de Plata se concederá a todo el personal de la Facultad de Farmacia como reconocimiento por haber cumplido veinticinco años de servicio en la misma, tomando como término el día 30 de septiembre del año en curso, a efectos de cómputo de plazos.

3. La Medalla de Oro se concederá a todo el personal de la Facultad de Farmacia como reconocimiento por haber cumplido treinta años de servicio en la misma, tomando como término el día 30 de septiembre del año en curso, a efectos de cómputo de plazos.

4. La Medalla de Honor se concederá a todo el personal de la Facultad de Farmacia como reconocimiento por haber cumplido treinta y cinco años de servicio en la misma, tomando como término el día 30 de septiembre del año en curso, a efectos de cómputo de plazos.

#### **Artículo 7. Procedimiento.**

1. El expediente se iniciará de oficio por el Secretario Académico de la Facultad, con los datos que consten en el Servicio de Personal del Centro, que se contrastarán con los del Servicio de Personal de la Universidad. El expediente de propuesta será elevado por el Secretario Académico a la Junta de Facultad que, en su caso, acordará la concesión de la medalla, previo traslado de dicha propuesta a la persona interesada, al objeto de garantizar su derecho de pronunciarse sobre la misma.

2. Junto a la medalla se extenderá un diploma acreditativo de la concesión que irá firmado por el Decano y el Secretario Académico de la Facultad y quedará inscrito en el libro registral correspondiente.

### **Capítulo III**

#### **De la medalla de la Facultad de Farmacia**

#### **Artículo 8. Definición de la medalla.**

1. La Medalla de la Facultad será de metal con baño de bronce, plata u oro según su categoría, en forma redondeada, conteniendo en el anverso el escudo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense y en el reverso, un logotipo mostrando una retorta redondeada con corona de laurel. Su tamaño será de 67 milímetros de diámetro.

2. La Medalla de Honor de la Facultad de Farmacia será igual a la Medalla de Honor por Servicios Prestados descrita en el artículo 5.2.

**Artículo 9. Causas para su concesión.**

1. La medalla se concederá a alguna persona física o institución como reconocimiento especial por su relevancia en el ámbito académico y/o investigador, o por su vinculación con la Facultad de Farmacia.
2. La Medalla de Honor de la Facultad se concederá a una persona física como reconocimiento especial por su extraordinaria relevancia en el ámbito académico y/o investigador, o por su vinculación especial con la Facultad de Farmacia.

**Artículo 10. Procedimiento.**

1. El expediente se iniciará por el Secretario Académico de la Facultad, a propuesta del Decano o de la Junta de Facultad, por al menos un veinte por ciento de sus miembros. También podrán proponer la concesión de la Medalla de la Facultad de Farmacia los Departamentos que imparten docencia en la misma. A la propuesta deberá acompañarse una memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurren y que justifiquen la misma, previo traslado de dicha propuesta a la persona o institución interesada, al objeto de garantizar su derecho de pronunciarse sobre la misma
2. La concesión de la medalla procederá cuando la Junta de Facultad lo apruebe por mayoría simple de los asistentes.
3. Junto a la medalla se extenderá un diploma acreditativo de la concesión que irá firmado por el Decano y el Secretario Académico de la Facultad y quedará inscrito en el libro registral correspondiente.

**Capítulo IV****Del nombramiento de Decano Honorario****Artículo 11. Causas para su concesión.**

1. Lo dispuesto en este precepto se aplicará respetando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ceremonias y Honores de la Universidad Complutense.
2. El nombramiento de Decano Honorario de la Facultad de Farmacia, supone un reconocimiento por los servicios prestados a aquellos profesores que hayan ejercido el cargo de Decano del Centro por un período de, al menos, cuatro años.

**Artículo 12. Procedimiento.**

1. El expediente se iniciará de oficio por el Secretario Académico de la Facultad, una vez se complete la renovación del cargo de Decano de la Facultad. El expediente de propuesta de concesión del nombramiento al Decano saliente, será traslado a la persona interesada, al objeto de garantizar su derecho de pronunciarse sobre la misma. Posteriormente será elevado por el Secretario Académico a la Junta de Facultad que, en su caso, acordará su concesión.
2. Junto a la medalla se extenderá un diploma acreditativo de la concesión que irá firmado por el Decano y el Secretario Académico de la Facultad y quedará inscrito en el libro registral correspondiente.

**Capítulo V****De los diplomas acreditativos de distinciones****Artículo 13. Causas para su concesión.**

1. Los diplomas acreditativos de distinciones para alumnos de la Facultad de Farmacia se concederán para premiar a aquellos que hayan sido propuestos para Premios

Extraordinarios y Mejores Expedientes en cada curso académico, por los excelentes méritos alcanzados en el desarrollo de sus estudios.

2. Los diplomas acreditativos de concesión de medallas y nombramientos descritos en los apartados anteriores se concederán cuando concurren las causas descritas para cada uno de los mismos.

#### **Artículo 14. Procedimiento.**

1. La concesión de diplomas se realizará por acuerdo de la Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por mayoría simple de los asistentes o, en su caso, por los procedimientos descritos para cada nombramiento o distinción descritos en los capítulos anteriores.

2. Los diplomas acreditativos de distinciones quedarán en todo caso reflejados en el libro registral.

### **Capítulo VI**

#### **De la beca académica**

#### **Artículo 15. Definición y uso.**

1. La beca académica de la Facultad de Farmacia como distintivo del profesorado de la misma, se utilizará en sustitución del traje académico, en todas las sesiones solemnes que con motivo de acontecimientos académicos determine la Facultad. Lo dispuesto en este precepto se aplicará respetando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ceremonias y Honores de la Universidad Complutense.

2. La beca académica de la Facultad de Farmacia es de color morado (violeta - Pantone 521) y llevará bordado a la izquierda, el escudo de la Facultad.

### **Capítulo VII**

#### **De los actos solemnes**

#### **Artículo 16. Entrega de medallas, insignias, diplomas y becas académicas.**

Tanto las medallas como las insignias, diplomas y las becas académicas, se entregarán, salvo circunstancias excepcionales, en sesión solemne y pública que la Facultad organice con motivo de la Festividad de su Patrona o, en su caso, a la finalización de cada curso académico.

### **Capítulo VIII**

#### **Del libro registral**

#### **Artículo 17. De la creación y finalidad del libro registral.**

Se crea un Libro Registral de Honores y Distinciones de la Facultad de Farmacia, como documento único de referencia en el que se hará constar la concesión de cada medalla, diploma o nombramiento a personas o entidades que han sido merecedoras de los mismos.

#### **Artículo 18. Llevanza y custodia.**

La llevanza y custodia del libro registral será de la responsabilidad del Secretario Académico de la Facultad, en el que se hará constar, para cada medalla, placa o diploma que se conceda, el nombre de la persona o entidad galardonada, el motivo y la fecha del acuerdo de la concesión.

## Disposiciones Finales

### **Disposición Final primera. Uso del masculino genérico.**

La utilización del masculino para los distintos cargos o figuras que aparecen en este Reglamento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

### **Disposición Final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

## I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2022, por el que se modifica el Artículo 1. Tipo de pruebas, del Reglamento para la superación de requisitos formativos complementarios que condicionan la homologación de títulos extranjeros de educación superior, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019.**

**El Consejo aprueba** la modificación del Artículo 1. Tipo de pruebas, del Reglamento para la superación de requisitos formativos complementarios que condicionan la homologación de títulos extranjeros de educación superior, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, en los siguientes términos:

#### **Donde dice:**

“Cuando la resolución que se dicte permita más de un mecanismo para la superación de los requisitos formativos complementarios, la opción por uno de ellos le corresponderá al interesado de entre las posibilidades ofertadas por la UCM.”

#### **Debe decir:**

“Cuando la resolución que se dicte permita más de un mecanismo para la superación de los requisitos formativos complementarios, la opción por uno de ellos le corresponderá a la persona interesada de entre las posibilidades ofertadas por el Centro de la UCM responsable de los estudios objeto de Homologación.”

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 9 de diciembre de 2021.**

El Consejo del Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía, en sesión ordinaria celebrada el día de 9 de diciembre de 2021, ha acordado **por mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director del Departamento, que la preside.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del profesorado permanente.
- Un representante del resto del personal docente e investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Aprobar el número de becas de colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- Evaluar las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
- Informar la adscripción de personal del Departamento a Institutos Universitarios.
- Emitir los informes correspondientes para solicitudes en convocatorias de contratos posdoctorales para candidatos que se incorporarían al Departamento, siempre que no tengan compromiso de permanencia.
- Validación de las fichas docentes de las asignaturas del Departamento.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que este acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM Nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 20 de enero de 2022.- Esther Borrego Gutiérrez, Directora del Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía de la Facultad de Filología.

### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 21 de enero de 2022.**

La Comisión Permanente tendrá competencias delegadas del Consejo de Departamento en la gestión de cuestiones de trámite, con el fin de agilizar su funcionamiento y favorecer el desarrollo puntual de los mecanismos administrativos y docentes.

El Consejo del Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología (440), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2022, ha acordado **por mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- El Director de Departamento, que la presidirá.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del Profesorado Permanente.
- Un representante del resto del Personal Docente e Investigador.
- Un representante de los Estudiantes.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de docencia.
- Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- Autorizar la renovación de contratos de profesores asociados, profesores ayudantes doctores y profesores eméritos.
- Informar sobre la prórroga de contratos de investigadores del Programa Ramón y Cajal.
- Aprobar el número de becas de Colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de venia docendi que sean remitidas al Departamento.
- Evaluar las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
- Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de calidad docente.
- Nombrar miembros para tribunales de convocatoria extraordinarias para asignaturas no impartidas por el Departamento.

- Aprobar las solicitudes del Departamento de investigadores de acuerdo con las convocatorias públicas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o afines), siempre que no haya limitación del número de candidatos.
- Emitir los informes correspondientes para solicitudes en convocatorias de contratos posdoctorales para candidatos que se incorporarían al Departamento.
- Aprobar las propuestas de nombramiento y renovación de profesores honoríficos, colaboradores honoríficos y colaboradores en docencia práctica.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que este acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM Nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 22 de enero de 2022.- Ángel Morillo Cerdán, Director del Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología de la Facultad de Geografía e Historia.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

#### DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

##### **Departamento de Estadística e Investigación Operativa (72)**

D<sup>a</sup>. Susana Muñoz López

Efectos: 10-12-2021

##### **Departamento de Dibujo y Grabado (41)**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez González

Efectos: 12-12-2021

#### SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

##### **Departamento de Estadística e Investigación Operativa (72)**

D. Antonio Gómez Corral

Efectos: 10-11-2021

##### **Departamento de Química Inorgánica (50)**

D.<sup>a</sup> Áurea Varela Losada

Efectos: 30-11-2021

**Departamento de Dibujo y Grabado (41)**D<sup>a</sup>. María de Iracheta Martín

Efectos: 12-12-2021

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Investigación en Neuroquímica**

D. Eva de Lago Femia

Efectos: 14-12-2021

**II.1.2. Nombramientos Académicos****DECANO/A****DECRETO RECTORAL 1/2022, de 19 de enero, por el que se nombra decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas a D. Antonio Leonardo Brú Espino.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 78.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y vista la documentación remitida por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Matemáticas, he dispuesto lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Nombrar decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas a D. Antonio Leonardo Brú Espino.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 19 de enero de 2022.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

**DECRETO RECTORAL 2/2022, de 19 de enero, por el que se nombra decano de la Facultad de Geografía e Historia a D. Miguel Luque Talaván.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 78.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y vista la documentación remitida por la Junta Electoral de la Facultad de Geografía e Historia, he dispuesto lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Nombrar decano de la Facultad de Geografía e Historia a D. Miguel Luque Talaván.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 19 de enero de 2022.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

**DECRETO RECTORAL 3/2022, de 19 de enero, por el que se nombra decano de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado a D. Gonzalo Jover Olmeda.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 78.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y vista la documentación remitida por la Junta Electoral de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado, he dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Nombrar decano de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado a D. Gonzalo Jover Olmeda.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 19 de enero de 2022.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

**DECRETO RECTORAL 4/2022, de 19 de enero, por el que se nombra decana de la Facultad de Trabajo Social a D.ª Aurora Castillo Charfolet.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 78.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y vista la documentación remitida por la Junta Electoral de la Facultad de Trabajo Social, he dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Nombrar decana de la Facultad de Trabajo Social a D.ª Aurora Castillo Charfolet.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 19 de enero de 2022.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

**DECRETO RECTORAL 5/2022, de 28 de enero, disponiendo la concesión del título de doctora *honoris causa* de la Universidad Complutense a la Excm. Sra. D.ª Cristina Iglesias Fernández Berridi.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 25 de febrero de 2020, vistos los relevantes méritos que concurren en la Excm. Sra. D.ª Cristina Iglesias Fernández Berridi, y en reconocimiento a la excepcional aportación a la cultura internacional de su producción artística, y al impacto de su obra en la sociedad contemporánea mediante creaciones que reformulan la relación del individuo con el entorno, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctora *honoris causa* por la Universidad Complutense a la Excm. Sra. D.ª Cristina Iglesias Fernández Berridi.

La Secretaria General de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 28 de enero de 2022.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Ciencias de la Información****Delegada para la Oficina de Apoyo a la Investigación**D.<sup>a</sup> Elisa Brey

Efectos: 1-1-2022

**Delegado para el Laboratorio de Contenidos Audiovisuales**

D. Daniel Aparicio González

Efectos: 1-1-2022

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Estadística e Investigación Operativa (72)**

D. Antonio Gómez Corral

Efectos: 11-12-2021

**Departamento de Dibujo y Grabado (41)**D.<sup>a</sup> María de Iracheta Martín

Efectos: 13-12-2021

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Medicina (87)**

D. Luis Rodolfo Collado Yurrita

Efectos: 1 -12- 2021

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Química Inorgánica (50)**D.<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Serrano

Efectos: 1-12-2021

**Departamento de Medicina (87)**D.<sup>a</sup> María Arantxazu Llama Palacios

Efectos: 1 -12- 2021

**Departamento de Estadística e Investigación Operativa (72)**D.<sup>a</sup> María Teresa Rodríguez Bernal

Efectos: 13-12-2021

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

D. Cristóbal Espín Gutiérrez

Efectos: 1-12-2021

**Sección Departamental de Derecho Administrativo (143). Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D. Rafael María Caballero Sánchez

Efectos: 11-11-2021

**SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431). Facultad de Ciencias de la Información**

D. José Manuel Mora Fandos

Efectos: 25-11-2021

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Investigación en Neuroquímica**

D. Eva de Lago Femia

Efectos: 15-12-2021

**DIRECTOR/A DE CAI****Director de la Unidad de Magnetometría y Criogenia (CAI de Técnicas Físicas)**

D. Norbert Marcel Nemes

Efectos: 10-1-2022

**Director de la Unidad de Citometría de Flujo y Microscopía de Fluorescencia (CAI de Técnicas Biológicas)**

D. Eduardo Martínez Naves

Efectos: 10-1-2022

**III. OPOSICIONES Y CONCURSOS****III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Funcionario**

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a una plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y

en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, convocar concurso de acceso para la provisión de 1 plaza de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de diciembre de 2021, EL RECTOR (P.D. Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, Francisco Javier Montero de Juan.

### **III.1.2. Personal Docente Contratado**

**Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

#### **CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y declaración jurada que se menciona en la base II. c).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as.

Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

## 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

#### A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. CC. FÍSICAS****1. Código de la Plaza: 2601/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/006 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Electrónica

Actividades docentes: Electrónica.

**Perfil Investigador: Dispositivos fotovoltaicos de lámina delgada basados en calcogenuros.****Comisión de Selección:**

MÁRTIL DE LA PLAZA, IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE: PASTOR PASTOR, DAVID	TU	UCM
PRADO MILLÁN, ÁLVARO DEL	TU	UCM	SUPLENTE: SAN ANDRÉS SERRANO, ENRIQUE	CU	UCM
BRAÑA DE CAL, ALEJANDRO F.	PCD	UAM	SUPLENTE: HERNÁNDEZ MUÑOZ, Mª JESÚS	TU	UAM
GONZÁLEZ DIAZ, GERMÁN	CU	UCM	SUPLENTE: FRANCO PELÁEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
MIRANDA PANTOJA, JOSÉ MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE: FRANCO PELÁEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM

**F. CC. INFORMACIÓN****2. Código de la Plaza: 2601/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1806/PCDINT/002 (BOUC 23/06/2020)

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Teoría y Técnica del Sonido.

**Perfil Investigador: Sonido y Ficción Radiofónica.****Comisión de Selección:**

DELTELL ESCOLAR, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE: REYES MORENO, MARÍA ISABEL	TU	UCM
ALFEO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS	PCD	UCM	SUPLENTE: FALCÓN DÍAZ-AGUADO, LAIA	PCD	UCM
GÓMEZ ALONSO, RAFAEL	TU	URJC	SUPLENTE: PALAZÓN MESEGUER, ALFONSO	TU	URJC
MANZANO ESPINOSA, CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE: MARCOS MOLANO, MARÍA DEL MAR	TU	UCM
NÚÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM	SUPLENTE: PUYAL SANZ, ALFONSO	TU	UCM

**F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****3. Código de la Plaza: 2601/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2705/PCDINT/001 (BOUC 05/06/2020)

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Antropología simbólica; Bases sociológicas y antropológicas de la conducta; Introducción a la Antropología Social.

**Perfil Investigador: Enfoques etnográficos de la desigualdad urbana.**

**Comisión de Selección:**

MONCÓ REBOLLO, BEATRIZ	CU	UCM	SUPLENTE:	BARRERA GONZÁLEZ, ANDRÉS	TU	UCM
JOCILES RUBIO, MARÍA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM
PAZOS GARCÍANDÍA, ÁLVARO	TU	UAM	SUPLENTE:	MONGE MARTÍNEZ, FERNANDO	TU	UNED
FRANZE MUDANÓ, ADELA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	BERNA SERNA, DAVID	PCD	UCM
OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM

**F. FILOLOGÍA**

**4. Código de la Plaza: 2601/PCD/004**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Estudios Ingleses**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/015 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Literatura Inglesa hasta 1800.

**Perfil Investigador: Masculinidad en cine y literatura en lengua inglesa.**

**Comisión de Selección:**

DAFOUZ MILNE, EMMA	TU	UCM	SUPLENTE:	MÉNDEZ GARCÍA, CARMEN	TU	UCM
DURÁN GIMÉNEZ-RICO, ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MÉNDEZ GARCÍA, CARMEN	TU	UCM
JUAREZ HERVÁS, LUISA	TU	UAH	SUPLENTE:	SÁNCHEZ CANALES, GUSTAVO	PCD	UAM
GOICOECHEA DE JORGE, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VERICAT PÉREZ-MÍNGUEZ, FABIO LUIS	TU	UCM
ARDANAZ MORÁN, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-VARELA AZCÁRATE, M. ASUNCIÓN	PCD	UCM

**F. FILOSOFÍA**

**5. Código de la Plaza: 2601/PCD/005**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Filosofía y Sociedad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1612/PCDIN/006 (BOUC 19/12/2019)

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Fundamentos Filosóficos para el estudio de la lengua y la literatura; Historia de la Filosofía Antigua

**Perfil Investigador: Idealismo alemán y romanticismo: Recepción e influencia en el pensamiento contemporáneo**

**Comisión de Selección:**

RÁBADE OBRADÓ, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PAJÓN LEYRA, IGNACIO	PCD	UCM
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE:	ALEGRE ZAHONERO, LUIS	PCD	UCM
SÁNCHEZ USANOS, DAVID	PCD	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ MARÍN, CARMEN	TU	UC3M
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, MARÍA LUISA	TU	UCM
LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CABALEIRO, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM

**F. MEDICINA****6. Código de la Plaza: 2601/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biología Celular**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2704/PCDIN/006 (BOUC 30/04/2020)

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Organografía Microscópica Humana.

**Perfil Investigador: Morfógenos como reguladores de la respuesta inmune.**

**Comisión de Selección:**

SANZ MIGUEL, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: JIMÉNEZ PÉREZ, EVA	TU	UCM
VICENTE LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE: VARAS FAJARDO, ALBERTO	CU	UCM
BODEGA MAGRO, GUILLERO	CU	UAH	SUPLENTE: NÚÑEZ MOLINA, ÁNGEL	CU	UAM
MARTÍNEZ MORA, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: GINÉ DOMÍNGUEZ, ELENA	TU	UCM
SACEDÓN AYUSO, ROSA	TU	UCM	SUPLENTE: LOZANO PÉREZ, MARÍA ENCARNACIÓN	PCD	UCM

**F. ODONTOLOGÍA****7. Código de la Plaza: 2601/PCD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2705/PCDINT/008 (BOUC 05/06/2020)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Patología y Terapéutica Dental.

**Perfil Investigador: Materiales y Técnicas en Endodoncia.**

**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE PARGA, JUAN A.	TU	UCM	SUPLENTE: VERA GONZÁLEZ, VICENTE	TU	UCM
GARCÍA BARBERO, ÁLVARO ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE: HIDALGO ARROQUIA, JUAN JOSÉ	TU	UCM
ROMERO MAROTO, MARTÍN	CU	URJC	SUPLENTE: CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC
PALMA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE: SANZ ALONSO, MARIANO	CU	UCM
MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE: NEVADO RODRÍGUEZ, MARÍA ESTHER	PCD	UCM

**8. Código de la Plaza: 2601/PCD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0707/PCDINT/051 (BOUC 08/07/2016)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Patología y Terapéutica Dental.

**Perfil Investigador: Patología y Terapéutica Dental. Odontología Estética.**

**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE PARGA, JUAN A.	TU	UCM	SUPLENTE:	VERA GONZÁLEZ, VICENTE	TU	UCM
GARCÍA BARBERO, ÁLVARO ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	HIDALGO ARROQUIA, JUAN JOSÉ	TU	UCM
ROMERO MAROTO, MARTÍN	CU	URJC	SUPLENTE:	CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC
PALMA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	SANZ ALONSO, MARIANO	CU	UCM
MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	NEVADO RODRÍGUEZ, MARÍA ESTHER	PCD	UCM

**F. PSICOLOGÍA****9. Código de la Plaza: 2601/PCD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1806/PCDINT/005 (BOUC 23/06/2020)

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Psicología Diferencial. Género y Salud.

**Perfil Investigador: Diferencias individuales y psicofisiología.****Comisión de Selección:**

DÍAZ MORALES, JUAN FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	LILLO JOVER, JULIO ANTONIO	CU	UCM
ALONSO GARCÍA, MIGUEL AURELIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	OLIVER HERNÁNDEZ, Mª CORAL	PCD	UCM
GARROSA HERNÁNDEZ, EVA	TU	UAM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	TU	UAM
SÁNCHEZ-HERRERO ARBIDE, SILVIA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	APARICIO GARCÍA, MARTA EVELIA	TU	UCM
LUCEÑO MORENO, Mª LOURDES	TU	UCM	SUPLENTE:	BERROCAL BERROCAL, FRANCISCA	PCD	UCM

**Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR  
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor-interino>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según el modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-contratado-doctor-interino>. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y la declaración jurada que se menciona en la base II. c).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

**A.4.- Criterio General:** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:* la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .

**ANEXO II****F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Diseño.****Comisión de Selección:**

GARCÍA RAMOS, M <sup>a</sup> CONSUELO	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ COUSO, PABLO	PCDi	UCM
CASTELO SARDINA, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ ISLA, JOSÉ	TU	UCM
SESMA PRIETO, MANUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	BAGES VILLANEDA, JUANITA	PCDi	UCM
MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	LEGIDO GARCÍA, M <sup>a</sup> VICTORIA	TU	UCM
RUIZ MOLLÁ, ITZIAR	TU	UCM	SUPLENTE:	CUEVAS MARTÍN, JOSÉ	PCD	UCM

**F. CC. BIOLÓGICAS****2. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biología Celular**

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Metabolismo Celular.****Comisión de Selección:**

GARCÍA-CECA HERNÁNDEZ, JOSÉ J.	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ REDONDO, JESÚS M <sup>a</sup>	TU	UCM
ALFARO SÁNCHEZ, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	LECETA MARTÍNEZ, JAVIER	CU	UCM
MUÑOZ CESPEDES, ALBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GOMÁRIZ, ROSA M <sup>a</sup>	CU	UCM
JUARRANZ MORATILLA, YASMINA	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO GARCÍA, NEREA	TU	UCM
AZCOITIA ELIAS, IÑIGO	CU	UCM	SUPLENTE:	MORONA ARRIBAS, RUTH	TU	UCM

**F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****3. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financ. Actuarial y Estadística**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Física Estadística.**

**Comisión de Selección:**

DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	PCD	UCM
HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN APAOLAZA, NIRIAN	TU	UCM
TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM	SUPLENTE:	VELA PEREZ, MARIA	PCDi	UCM
MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZULUAGA ARIAS, M <sup>a</sup> DEL PILAR	TU	UCM

**4. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Estadística de los Incendios Forestales.****Comisión de Selección:**

DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	PCD	UCM
HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN APAOLAZA, NIRIAN	TU	UCM
TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM	SUPLENTE:	VELA PÉREZ, MARÍA	PCDi	UCM
MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZULUAGA ARIAS, M <sup>a</sup> DEL PILAR	TU	UCM

**5. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Gestión Financiera.****Comisión de Selección:**

ROJI FERRARI, SALVADOR	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁIZ PÉREZ, CONCEPCIÓN	TU	UCM
ELICES LÓPEZ, MERCEDES	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA VARGAS, M <sup>a</sup> JESÚS	TU	UCM
MAESTRO MUÑOZ, M <sup>a</sup> LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	BLANCO HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> TERESA	PCD	UCM
MARTÍ PELLÓN, JOSÉ PEDRO	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, IGNACIO	PCD	UCM
RAPALLO SERRANO, CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN LÓPEZ, SONIA	PCD	UCM

**6. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/006****Nº de Plazas: 2****Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Contabilidad Financiera.**

**Comisión de Selección:**

URQUIA GRANDE, M <sup>a</sup> ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUBIO MARTÍN, GRACIA M <sup>a</sup>	PCD	UCM
ELICES LÓPEZ, MERCEDES	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA VARGAS, M <sup>a</sup> JESÚS	TU	UCM
BLANCO HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BLANCO GARCÍA, SUSANA	TU	UCM
ZORNOZA BOY, JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLANUEVA GARCÍA, ENRIQUE	TU	UCM
PASCUAL EZAMA, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLACORTA HERNÁNDEZ, MIGUEL Á.	PCD	UCM

**7. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Internacionalización e Innovación.****Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIEGO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ-MURO, CLARA B.	TU	UCM
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	LATORRE MUÑOZ, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	TU	UCM
VELÁZQUEZ ANGONA, FCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	QUIRÓS ROMERO, CIPRIANO	TU	UCM
IRIONDO MÚGICA, IÑAKI	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN BARROSO, DAVID	PCD	UCM
PAZ ANTOLÍN, M <sup>a</sup> JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	FARIÑAS GARCÍA, JOSÉ CARLOS	CU	UCM

**8. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Marketing con causa.****Comisión de Selección:**

PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABRIL BARRIE, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	PCDi	UCM
GARCÍA MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN A.	TU	UCM
CARCELÉN GARCÍA, SONIA LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PUELLES GALLO, MARÍA	PCD	UCM
SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUARDIA, M <sup>a</sup> LUISA	TU	UCM
MARTÍNEZ NAVARRO, M <sup>a</sup> GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ-BUSTAMANTE VENTISCA, MÓNICA	PCD	UCM

**F. CC. INFORMACIÓN****9. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría Literaria**

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Discurso y comunicación.****Comisión de Selección:**

SÁEZ DEL ALAMO, LUIS ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM
MALDONADO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM
RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
HERNÁNDEZ TORIBIO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM
AMENOS PONS, JOSÉ	PCDi	UCM	SUPLENTE:	LAHOZ BENGOCHEA, JOSÉ Mª	PCDi	UCM

**10. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/010****Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Marketing Aplicado a los Medios.****Comisión de Selección:**

PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABRIL BARRIE, Mª DEL CARMEN	PCD	UCM
GARCÍA MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN A.	TU	UCM
CARCELÉN GARCÍA, SONIA LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PUELLES GALLO, MARÍA	PCD	UCM
SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUARDIA, Mª LUISA	TU	UCM
MARTÍNEZ NAVARRO, Mª GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ-BUSTAMANTE VENTISCA, MÓNICA	PCD	UCM

**11. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/011****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Comunicación, Cambio Social y Desarrollo.****Comisión de Selección:**

MAYORAL PEÑAS, Mª MILAGROS	TU	UCM	SUPLENTE:	GAITÁN MOYA, JUAN ANTONIO	TU	UCM
BERNETE GARCÍA, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	ALCOCEBA HERNANDO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM
VELARDE HERMIDA, OLIVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CADILLA BAZ, MARÍA	PCD	UCM
GARCÍA TOJAR, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	VINUESA TEJERO, M. LOURDES	PCD	UCM
FERNÁNDEZ-CID ENRÍQUEZ, MATILDE	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MORENO, ESTEBAN	TU	UCM

**12. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Cine Político.****Comisión de Selección:**

GARCÍA NIETO, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALDEVILLA DOMÍNGUEZ, DAVID	TU	UCM
CUESTA CAMBRA, UBALDO ARMANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	CLEMENTE MEDIAVILLA, JORGE	TU	UCM
GONZÁLEZ REQUENA, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	MANZANO ESPINOSA, CRISTINA	TU	UCM
MARCOS MOLANO, Mª DEL MAR	TU	UCM	SUPLENTE:	FALCÓN DÍAZ-AGUADO, LAIA	PCD	UCM
NIÑO GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SOLANO SANTOS, LUIS FELIPE	TU	UCM

**F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****13. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/013****Nº de Plazas: 1****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Filiación, Familia y Parentesco.****Comisión de Selección:**

GARCÍA GARCÍA, SERGIO	PCDi	UCM	SUPLENTE:	BETRISSEY NADALI, DÉBORA	TU	UCM
ÁVILA CANTÓS, DÉBORA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	BERNA SERNA, DAVID	PCDi	UCM
JOCILES RUBIO, Mª ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	LORES MASIP, FERNANDO	PCD	UCM
OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM
SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM

**14. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/014****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Ideologías Políticas.****Comisión de Selección:**

ROMÁN MARUGÁN, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	VELÁZQUEZ VIDAL, CRISTINA	PCD	UCM
BENEITEZ ROMERO, Mª BENITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM
FERRÍ DURÁ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM
CAMPO GARCÍA, Mª ESTHER	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA, MARÍA	TU	UCM
HARTO DE VERA, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SEBASTIANI, MARCELA A.	TU	UCM

**15. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Construcción.****Comisión de Selección:**

LEÓN NAVEIRO, JOSÉ-OMAR DE	TU	UCM	SUPLENTE:	ARGÜELLES ÁLVAREZ, JULIO	TU	UCM
PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ESCOT MANGAS, LORENZO	TU	UCM
SANZ SANZ, JOSÉ FÉLIX	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ FRANCO, YANNA Mª	PCD	UCM
MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM
MITXELENA KAMIRUAGA, CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	PLAZA CEREZO, SERGIO	PCD	UCM

**16. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/016****Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Política Exterior.****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ GÓMEZ, Mª PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM
HERRERO DE CASTRO, RUBÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARAÑA MARCOS, FELIPE	TU	UCM
DÍAZ MATEY, GUSTAVO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIANO MONTEERRUBIO, SOLEDAD	PCD	UCM
GARCÍA CANTALAPIEDRA, DAVID JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM
PÉREZ DEL POZO, Mª JOSEFA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABU-WARDA EL-SHANDOGLI, NAJIB	TU	UCM

**17. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/017****Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Estudios Medioambientales.****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ GÓMEZ, Mª PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	BUSTOS GARCIA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM
HERRERO DE CASTRO, RUBÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARAÑA MARCOS, FELIPE	TU	UCM
DÍAZ MATEY, GUSTAVO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIANO MONTEERRUBIO, SOLEDAD	PCD	UCM
GARCÍA CANTALAPIEDRA, DAVID JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM
RUBIO GARCÍA, DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARAÑA MARCOS, FELIPE	TU	UCM

**F. COMERCIO Y TURISMO****18. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/018****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Tel**

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Semántica.**

**Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ SOMOLINOS, M <sup>a</sup> AMALIA	CU	UCM	SUPLENTE:	ROUANNE, LAURENCE LOUISE	PCD	UCM
GÓMEZ JORDANA FERARY, SONIA	CU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO ORTEGA, ÁLVARO	TU	UCM
REY PEREIRA, M <sup>a</sup> ESCLAVITUD	TEU	UCM	SUPLENTE:	GUERRERO ALONSO, M <sup>a</sup> LUISA	TU	UCM
CARRIEDO LÓPEZ, M <sup>a</sup> LOURDES	CU	UCM	SUPLENTE:	LOSADA GOYA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
VINUESA MUÑOZ, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ANDRADE BOUE, PILAR	TU	UCM

**19. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/019**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava**

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Lengua y Literatura.**

**Comisión de Selección:**

GIMBER, ARNO	CU	UCM	SUPLENTE:	BALZER HAUS, BERIT	CU	UCM
GARCÍA ADÁNEZ, ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	TU	UCM
CALVO GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIL VALDÉS, M <sup>a</sup> JESÚS	PCD	UCM
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	LLAMAS UBIETO, MIRIAM	TU	UCM
FERNÁNDEZ BUENO, AIDA M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE:	SZUMLAKOWSKI MORODO, IRENA	PCD	UCM

**20. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/020**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Marketing**

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Marketing Turístico Cultural.**

**Comisión de Selección:**

PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABRIL BARRIE, MARIA DEL CARMEN	PCDi	UCM
SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN ALBERTO	TU	UCM
CARCELÉN GARCÍA, SONIA LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PUELLES GALLO, MARÍA	PCD	UCM
BLASCO LÓPEZ, M <sup>a</sup> FRANCISCA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ NAVARRO, M <sup>a</sup> GEMA	PCD	UCM
ARIAS OLIVA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ-BUSTAMANTE VENTISCA, MÓNICA	PCD	UCM

**21. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/021**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Organización de Empresas**

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Turismo Sostenible.**

**Comisión de Selección:**

ALMÓDOVAR MARTÍNEZ, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE: ÁLVAREZ SUESCUN, EMILIO	TU	UCM
CRUZ GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE: MINGUELA RATA, BEATRIZ	TU	UCM
SUSAETA ERBURU, LOURDES	PCD	UCM	SUPLENTE: RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO MATEO	CU	UCM
GARCÍA GÓMEZ, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	CEU	UCM	SUPLENTE: RUIZ GUERRA, IGNACIO	PCD	UCM
FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE: DELGADO PIÑA, M <sup>a</sup> ISABEL	PCD	UCM

**F. DERECHO**

**22. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/022**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Derecho Administrativo**

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Comisión de Selección:**

CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL M <sup>a</sup>	CU	UCM	SUPLENTE: GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	TU	UCM
FDEZ-MIRANDA FDEZ- MIRANDA, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE: MUÑOZ GUIJOSA, M <sup>a</sup> ASTRID	TU	UCM
YÁÑEZ VEGA, ANA M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE: PORTA PEGO, M <sup>a</sup> BELÉN	PCD	UCM
MORENO FUENTES, RODRIGO LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE: BOBES SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> JOSÉ	PCD	UCM
GONZÁLEZ SAQUERO, PABLO	PCDi	UCM	SUPLENTE: DOPAZO FRAGUIO, M <sup>a</sup> PILAR	PCD	UCM

**23. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/023**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Derecho Civil**

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Civil.**

**Comisión de Selección:**

HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA, M. DOLORES	TU	UCM	SUPLENTE: GARCÍA VILLALUENGA, LETICIA	TU	UCM
ANGUITA VILLANUEVA, LUIS ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE: ORTEGA DOMENECH, JORGE	PCD	UCM
ÁLVAREZ MORENO, M <sup>a</sup> TERESA	CU	UCM	SUPLENTE: REPRESA POLO, <sup>a</sup> PATRICIA	TU	UCM
CALLEJO RODRÍGUEZ, CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: RIVERA SABATÉS, VIDAL	PCD	UCM
SÁNCHEZ GÓMEZ, AMELIA	PCD	UCM	SUPLENTE: ÁLVAREZ MORENO, M <sup>a</sup> TERESA	CU	UCM

**24. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/024**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Financiero y Tributario.**

**Comisión de Selección:**

GALÁN SÁNCHEZ, ROSA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	SERRANO ANTÓN, FERNANDO	CU	UCM
MARTÍNEZ LAGO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CASADO OLLERO, GABRIEL	CU	UCM
CALERO GARCÍA, Mª LUZ	TU	UCM	SUPLENTE:	GRAU RUIZ, Mª AMPARO	CU	UCM
ALMUDÍ CID, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PEÑA VELASCO, GASPAR DE LA	CU	UCM
SERRANO ANTÓN, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM

## F. EDUCACIÓN-C.F.P.

**25. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/025**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Didáctica de la Historia.**

**Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ RIVERA, JESÚS ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	ORTEGA CERVIGÓN, JOSÉ IGNACIO	PCD	UCM
ALONSO GARCÍA, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAYÓN RUMAYOR, LAURA	TU	UCM
ORTEGA CERVIGÓN, JOSÉ IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM
SABÁN VERA, Mª DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BAUTISTA GARCÍA-VERA, ANTONIO	CU	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, Mª BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM

**26. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/026**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Lingüística Sincrónica.**

**Comisión de Selección:**

SANTOS GARGALLO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	LAHOZ BENGOCHEA, JOSÉ Mª	PCDi	UCM
GARCÍA CARCEDO, Mª DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	LEONETTI JUNGL, MANUEL ROBERTO	CU	UCM
REGUEIRO SALGADO, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM
AHERN, AOIFE KATHLEEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
GARCÍA PAREJO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Mª EDITA	PCDi	UCM

**27. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/027**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Psicología de la Música.**

**Comisión de Selección:**

GARCÍA GIL, DESIREE	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CANO, MARTA	PCDi	UCM
RUSINEK MILNER, GABRIEL ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM
CUERVO CALVO, LAURA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	CARRASCAL DOMÍNGUEZ, SILVIA	PCD	UCM
CREMADES ANDREU, ROBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM
IVANOVA IOTOVA, ANELIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ ÁLVAREZ, JOSÉ JAVIER	TU	UCM

**28. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/028**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Enseñanza del Canto.**

**Comisión de Selección:**

GARCÍA GIL, DESIREE	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CANO, MARTA	PCDi	UCM
RUSINEK MILNER, GABRIEL ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM
CUERVO CALVO, LAURA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	CARRASCAL DOMÍNGUEZ, SILVIA	PCD	UCM
CREMADES ANDREU, ROBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM
IVANOVA IOTOVA, ANELIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ ÁLVAREZ, JOSÉ JAVIER	TU	UCM

**29. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/029**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Arteterapia en Educación.**

**Comisión de Selección:**

ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ ÁLVAREZ, JOSÉ JAVIER	TU	UCM
ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCAL DOMÍNGUEZ, SILVIA	PCD	UCM
DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	TU	UCM
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	ZALDÍVAR SANTAMARÍA, CARLOS EMILIO	TU	UCM
GARCÍA CANO, MARTA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	ZAPATERO GUILLÉN, DANIEL	PCD	UCM

**30. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/030**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Enseñanza del Inglés.****Comisión de Selección:**

SANTOS GARGALLO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	LAHOZ BENGOCHEA, JOSÉ Mª	PCD	UCM
GARCÍA CARCEDO, Mª DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	LEONETTI JUNGL, MANUEL R.	CU	UCM
REGUEIRO SALGADO, BEGOÑA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM
AHERN, AOIFE KATHLEEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
GARCÍA PAREJO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Mª EDITA	PCDi	UCM

**31. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/031****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Medios Audiovisuales.****Comisión de Selección:**

BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	PCD	UCM
RAYÓN RUMAYOR, LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	BENÍTEZ SASTRE, LAURA	PCDi	UCM
SABÁN VERA, Mª DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM
BAUTISTA GARCÍA-VERA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ RUIZ, JOSÉ Mª	TU	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, Mª BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM

**32. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/032****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Organización y Planificación de la Educación.****Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ ALBA, BIENVENIDA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM
ALBA PASTOR, Mª DEL CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	PCD	UCM
GARCÍA MEDINA, RAÚL	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENÍTEZ SASTRE, LAURA	PCDi	UCM
SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	SABÁN VERA, Mª DEL CARMEN	PCD	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, Mª BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM

**F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA****33. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/033****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Podología.****Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ SANZ, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ HIGUERA, JACINTO	TU	UCM
BENEIT MONTESINOS, JUAN VICENTE	CEU	UCM	SUPLENTE:	MENESES MONROY, ALFONSO	PCD	UCM
GARCÍA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM
POSADA MORENO, Mª PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Mª LUZ	TU	UCM
VILLARINO MARÍN, ANTONIO LUIS	CEU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA Mª	PCD	UCM

**34. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/034****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Pie Diabético.****Comisión de Selección:**

CARRETERO DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAYÓN VALPUESTA, ESPERANZA	TU	UCM
LÁZARO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	BENEIT MONTESINOS, JUAN VICENTE	CEU	UCM
GARCÍA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VILLARINO MARÍN, ANTONIO LUIS	CEU	UCM
POSADA MORENO, Mª PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CARRIÓN, Mª DEL CARMEN	TU	UCM
GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA Mª	PCD	UCM

**35. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/035****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Enfermería de cuidados críticos.****Comisión de Selección:**

PÉREZ MELERO, ANDRÉS	TEU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CORRAL, JUAN CARLOS	CEU	UCM
MARTÍNEZ RINCÓN, Mª DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	ANGULO CARRERE, Mª TERESA	TU	UCM
ORTUÑO SORIANO, ISMAEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM
BECERRO DE BENGUA VALLEJO, RICARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CARRIÓN, Mª CARMEN	TU	UCM
MENESES MONROY, ALFONSO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA Mª	PCD	UCM

**F. FARMACIA****36. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/036****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Área de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ BUENO, ANTONIO ISACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	CÓRDOBA DIAZ, MANUEL	TU	UCM
HERRERO VANRELL, M <sup>a</sup> DEL ROCÍO	CU	UCM	SUPLENTE:	VEIGA OCHOA, M <sup>a</sup> DOLORES	TU	UCM
BRAVO OSUNA, IRENE	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CARO, ROBERTO	PCD	UCM
BARCIA HERNÁNDEZ, EMILIA M <sup>a</sup>	TU	UCM	SUPLENTE:	TORRADO DURÁN, SANTIAGO	CU	UCM
BALLESTEROS PAPANTONAKIS, M <sup>a</sup> PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CARO, ROBERTO	PCD	UCM

**37. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/037****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Farmacognosia.****Comisión de Selección:**

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA M <sup>a</sup>	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ALFONSO, M <sup>a</sup> SOLEDAD	CU	UCM
BERMEJO BESCÓS, M <sup>a</sup> PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN-ARAGÓN ÁLVAREZ, SAGRARIO	TU	UCM
GONZÁLEZ BURGOS, ELENA M <sup>a</sup>	PCDi	UCM	SUPLENTE:	HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM
BEDOYA DEL OLMO, LUIS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMINO RUIZ-POVEDA, OLGA M <sup>a</sup>	PCD	UCM
GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	SLOWING BARILLAS, KARLA VERÓNICA	TU	UCM

**38. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/038****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Farmacognosia.****Comisión de Selección:**

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA M <sup>a</sup>	CU	UCM	SUPLENTE:	SLOWING BARILLAS, KARLA VERÓNICA	TU	UCM
BERMEJO BESCÓS, M <sup>a</sup> PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ-SERRANILLOS CUADRADO, PILAR	CU	UCM
MARTÍN-ARAGÓN ÁLVAREZ, SAGRARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM
BERMEJO BENITO, PAULINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ OLIVER, FRANCISCA	TU	UCM
BEDOYA DEL OLMO, LUIS M.	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM

**39. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/039****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Biosensores.****Comisión de Selección:**

LÓPEZ RUIZ, M <sup>a</sup> BEATRIZ	CU	UCM	SUPLENTE:	YÁÑEZ-SEDEÑO ORIVE, PALOMA	CU	UCM
MARTÍN CARMONA, M <sup>a</sup> ANTONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	PEDRERO MUÑOZ, MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ-PANIAGUA LÓPEZ, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ CORTÉS, ARACELI	TU	UCM
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	SANZ LANDALUCE, JON	TU	UCM
OLIVES BARBA, ANA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GAMELLA CARBALLO, MARÍA	PCDi	UCM

**40. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/040****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Síntesis y Estudios de Doking.****Comisión de Selección:**

VILLACAMPA SANZ, MERCEDES	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA	PCD	UCM
HERNÁIZ GÓMEZ-DÉGANO, M <sup>a</sup> JOSEFA	CU	UCM	SUPLENTE:	MENÉNDEZ RAMOS, JOSÉ CARLOS	CU	UCM
HOYOS VIDAL, M <sup>a</sup> PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMPO PÉREZ, CARMEN LUISA DEL	TU	UCM
RAMÍREZ LÓPEZ, PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIORGI POLETTI, GIORGIO	PCD	UCM
SÁNCHEZ CEBRIÁN, JUAN DOMINGO	PCDi	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ MATILLA, JUAN FCO.	TU	UCM

**F. FILOLOGÍA****41. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/041****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Tel**

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Literatura Francesa.****Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ SOMOLINOS, M <sup>a</sup> AMALIA	CU	UCM	SUPLENTE:	ROUANNE, LAURENCE LOUISE	PCD	UCM
ARROYO ORTEGA, ÁLVARO	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JORDANA FERARY, SONIA N.	CU	UCM
REY PEREIRA, M <sup>a</sup> ESCLAVITUD	TEU	UCM	SUPLENTE:	GUERRERO ALONSO, M <sup>a</sup> LUISA	TU	UCM
LOSADA GOYA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRIEDO LÓPEZ, M <sup>a</sup> LOURDES	CU	UCM
VINUESA MUÑOZ, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ANDRADE BOUE, PILAR	TU	UCM

**F. FILOSOFÍA****42. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/042****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Estética y Política.**

**Comisión de Selección:**

CAÑAS FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	QUEJIDO ALONSO, ÓSCAR	PCDi	UCM
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO CONDE, ANA	PCDi	UCM
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, Mª LUISA	TU	UCM
LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CABALEIRO, Mª BEGOÑA	PCD	UCM
CASTRO ORELLANA, RODRIGO ANÍBAL	TU	UCM	SUPLENTE:	BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM

**43. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/043**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Pensamiento Judío.**

**Comisión de Selección:**

LEÓN FLORIDO, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	TU	UCM
VILLACAÑAS BERLANGA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CABALEIRO, Mª BEGOÑA	PCD	UCM
SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, Mª LUISA	TU	UCM
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO CONDE, ANA	PCDi	UCM
FORTE MONGE, JUAN MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM

**44. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/044**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Lógica y Filosofía Teórica**

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Metafísica, Ontología.**

**Comisión de Selección:**

CALLEJO HERNANZ, Mª JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ MARSÁ, MARCO A.	PCD	UCM
ROVIRA MADRID, ROGELIO	CU	UCM	SUPLENTE:	PARDO TORIO, JOSÉ LUIS	CU	UCM
GARCÍA NORRO, JUAN JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	VALOR YÉBENES, JUAN ANTONIO	TU	UCM
RIOJA NIETO, ANA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGURA PERAITA, Mª CARMEN	TU	UCM
PARELLADA REDONDO, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ CASTAN, ÓSCAR LUCAS	CU	UCM

**F. INFORMÁTICA**

**45. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/045**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Análisis Estático de Programas.**

**Comisión de Selección:**

RUBIO GIMENO, ALBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	PAREJA FLORES, CRISTÓBAL	CEU	UCM
VERDEJO LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGURA DIAZ, CLARA M <sup>a</sup>	TU	UCM
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE:	CABALLERO ROLDÁN, RAFAEL	TU	UCM
MARTÍ OLIET, NARCISO	CU	UCM	SUPLENTE:	NÚÑEZ COVARRUBIAS, ALBERTO	TU	UCM
RUBIO DÍEZ, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ BARQUILLA, NATALIA	PCD	UCM

**F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**

**46. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/046**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Neurociencia cognitiva.**

**Comisión de Selección:**

LÓPEZ GONZÁLEZ NIETO, M <sup>a</sup> PILAR	PCDi	UCM	SUPLENTE:	LAHOZ BELTRA, RAFAEL	TU	UCM
PANETSOS PETROVA, FIVOS	CEU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ MONTES, ANTONIO	PCD	UCM
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAKAROV SLIZNEVA, VALERIY	TU	UCM
TORRE ADRADOS, ALMUDENA ROSARIO	CEU	UCM	SUPLENTE:	IVORRA, BENJAMIN PIERRE PAUL	TU	UCM
MURCIANO CESPEDOSA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	INFANTE DEL RIO, JUAN ANTONIO	TU	UCM

**F. PSICOLOGÍA**

**47. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/047**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial**

Área de Conocimiento: Psicología Social

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Salud y Comportamiento Social.**

**Comisión de Selección:**

BARRON LÓPEZ DE RODA, ANA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SAIZ, MIGUEL	PCD	UCM
MORENO MARTÍN, FLORENTINO	TU	UCM	SUPLENTE:	REVILLA CASTRO, JUAN CARLOS	TU	UCM
CHACÓN FUERTES, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA RODRÍGUEZ, YOLANDA	TU	UCM
RODRÍGUEZ MUÑOZ, ALFREDO	TU	UCM	SUPLENTE:	GIL RODRÍGUEZ, FRANCISCO	CU	UCM
VECINA JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	YELA GARCÍA, CARLOS	TU	UCM

**F. TRABAJO SOCIAL****48. Código de la Plaza: 2601/PCDINT/048****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Exclusión Social.****Comisión de Selección:**

FINKEL MORGENSTERN, LUCILA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BLANCO MERLO, JOSÉ RUBEN	TU	UCM
SERRANO PASCUAL, ARACELI	TU	UCM	SUPLENTE:	BALLESTEROS DONCEL, ESMERALDA	PCD	UCM
GORDO LÓPEZ, ÁNGEL JUAN	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁDABA RODRÍGUEZ, IGOR JAVIER	TU	UCM
CAMPOY LOZAR, MARIA MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MORENO, ESTEBAN	TU	UCM
GARCÍA TOJAR, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ-MIRANDA NAVARRO, BERTA	TU	UCM

**Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2021/2022**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2601/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes		Fundamentos de Pintura Principios de Dibujo, Color y Composición Elementos de la Plástica	Mañana/Tarde	
1	2601/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas		Matemáticas I (grado en Geológicas) Estadística Aplicada y Cálculo Numérico (grado en Químicas)	Tarde	
1	2601/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. de Educación- Centro de Formación de Profesorado	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación TFG	Mañana	Contrato de sustitución de una baja
1	2601/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapia	Fundamentos, Valoración y Procedimientos Generales de Fisioterapia	Mañana	
1	2601/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadísticos		Estadística. Análisis de Datos	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2601/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Interpretación simultánea y traducción a la vista inglés-español	Interpretación para traductores (inglés)	Mañana	Exclusivamente 2º Cuatrimestre curso 2021/2022
1	2601/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Teoría y práctica de la traducción. Traducción jurídica y comercial inglés-español Interpretación simultánea y traducción a la vista inglés-español	Teorías de la traducción: aplicaciones prácticas; Traducción jurídica, administrativa y comercial inglés-español	Mañana	
1	2601/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología		Lengua y literatura francesa	Tarde	Exclusivamente 2º Cuatrimestre curso 2021/2023
1	2601/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-infantil	F. de Medicina		Salud Pública, Epidemiología y Salud Pública, Epidemiología y control sanitario	Tarde	
1	2601/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Especialidades Clínicas Odontológicas	F. de Odontología	Odontólogo/Estomatólogo	Prevención y Salud Pública Odontología Preventiva y Comunitaria	Mañana/Tarde	

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b>	<b>Actividad Docente</b>	<b>Horario</b>	<b>Observaciones</b>
2	2601/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Especialidades Clínicas Odontológicas	F. de Odontología	Odontólogo/Estomatólogo	Cirugía Bucal I y II Implantología Clínica Ondológica integrada (adultos)	Mañana/Tarde	

**Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II.d).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.

- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- i) Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- ii) Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- iii) Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- iv) Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- v) Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- vi) Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- i) Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- ii) Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

- i) Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- ii) Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	2601/PAD/001	Tiempo completo	Zoología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas	
1	2601/PAD/002	Tiempo completo	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Física de Materiales	F. de CC. Físicas	Ciencia de materiales
1	2601/PAD/003	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. Información	Tecnología de vídeo
1	2601/PAD/004	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. Información	Tecnología de sonido
1	2601/PAD/005	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. Información	Planificación estratégica
1	2601/PAD/006	Tiempo completo	Análisis Matemático	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas	
1	2601/PAD/007	Tiempo completo	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas	
2	2601/PAD/008	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de CC. Matemáticas	Métodos formales

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
2	2601/PAD/009	Tiempo completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología	Relaciones internacionales
1	2601/PAD/010	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de Comercio y Turismo	
1	2601/PAD/011	Tiempo completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de Derecho	Derechos digitales
1	2601/PAD/012	Tiempo completo	Química Analítica	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia	Química analítica
1	2601/PAD/013	Tiempo completo	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Traducción en lengua española
1	2601/PAD/014	Tiempo completo	Lingüística General	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología	Fonética
1	2601/PAD/015	Tiempo completo	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Filosofía del lenguaje
1	2601/PAD/016	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática	Métodos formales
2	2601/PAD/017	Tiempo completo	Inmunología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina	

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil</b>
2	2601/PAD/018	Tiempo completo	Óptica	Optometría y Visión	F. de Óptica y Optometría	Optometría
2	2601/PAD/019	Tiempo completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. de Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales

**Resolución de 26 de enero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES**

**CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
  - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
  - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- Justificante de haber sido admitido o estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.

Además deberán presentar:

- Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**VI.** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

**VII-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [seleccionpdi@ucm.es](mailto:seleccionpdi@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos\*.

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf>.

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

## **2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.**

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
  - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
  - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
  - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
  - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

## **3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.**

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

#### **4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B=1x0,25/2= 0,12 puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código</b>	<b>Tiempo Completo</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Titulación</b>
1	2601/AYU/001	Tiempo Completo	Álgebra	Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC. Matemáticas	
1	2601/AYU/002	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadísticos	Máster en Minería de Datos e Inteligencia de Negocios o Máster en Bioestadística y Grado o Licenciatura en Matemáticas y/o Estadística.
1	2601/AYU/003	Tiempo Completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas informáticos y Computación	F. de Informática	Máster en el ámbito de la Ingeniería Informática y Grado en el ámbito de la Ingeniería Informática o en Matemáticas (itinerario de Computación)

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 19 de enero de 2022, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador correspondiente al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2021 (BOE, BOCM y BOUC de 15 de septiembre).**

Por Resolución de 7 de septiembre de 2021 se nombró el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de 15 de septiembre de 2021.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2021 (BOE, BOCM de 11 de noviembre y BOUC de 15 de noviembre), se modificó la composición del Tribunal Calificador, nombrando Presidente a D. Luis Zuloaga Uría.

Con fecha 11 de enero de 2022, D. Luis Zuloaga Uría, Presidente del Tribunal Calificador, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la UCM, en cumplimiento de lo establecido en la base 10.5 de la citada convocatoria, puso en conocimiento de la UCM haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Como consecuencia de todo ello y de acuerdo con la base 10.5 de la precitada convocatoria, en cuya virtud, *“Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria”*, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad Complutense, ha acordado:

- Sustituir a D. Luis Zuloaga Uría, Presidente Titular del Tribunal Calificador, nombrado por Resolución de 3 de noviembre de 2021 (BOE, BOCM de 11 de noviembre y BOUC de 15 de noviembre), por la que se modificaba la composición del Tribunal Calificador, por D<sup>a</sup> Ana María Cantalejo Martín, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la UCM.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de enero de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es